

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía | SIGC |
|---|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 30 de agosto de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda para que provea sobre su inadmisión. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 2282

Referencia: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Reponer S.A.
Demandado: Heiber Augusto Márquez Mera
Radicación: 76-001-40-03-001-2021-0067400

Revisada la presente demanda, encuentra el Despacho que no se ajusta a los parámetros señalado en artículo 90 del C.G del P, por lo que se declarará INADMISIBLE para que sea corregida en el término de cinco (05) días so pena de ser rechazada, por las siguientes razones:

1.- El apoderado judicial, al enunciar la dirección de correo electrónico del demandado, omitió hacerlo bajo lo señalado por el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, afirmando bajo la gravedad del juramento que el correo pertenece a él, así como tampoco indicó la forma como lo obtuvo, amen que no allegó la evidencia correspondiente (formato de solicitud de crédito, de actualización de datos, correos cruzados, etc).

2.- Los valores pretendidos en la pretensión tercera, numeral 1º no concuerdan con los estipulados en el plan de pagos, dado que en la cuota del 08 de abril de 2019, se pide por la suma de \$917.333, en tanto que en aquél se señala \$991.005,00, razón por la cual se hace necesario hacer claridad al respecto.

Por lo expuesto el juzgado,

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 Ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Piso 9º Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía</p> | SIGC |
|---|--|-------------|

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por no reunir los requisitos señalados en la parte motiva para su admisión.
- 2. CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, para subsanar las falencias indicadas. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

A.M.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 140 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

a.m..

Código de verificación: **335335612133aa6b97501adfa922e4348322220a20a84441a8929dd21ed94d86**

Documento generado en 30/08/2021 05:56:25 PM